



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

FECHA	Febrero 10 de 2022
CLASE	CONTRATO DE OBRA No. 05
CONTRATISTA	JAIRO HUMBERTO HERRÁN REINA
VALOR	Doce millones noventa mil pesos (\$12.090.0000) M/CTE
OBJETO	Contrato de obra consistente en el mantenimiento de infraestructura a todo costo que no supera los 20 smlmv, consistente en realizar actividades de pintura, mantenimiento baterías sanitarias en la sede Margarita Pardo y en la sede central Mantenimiento baterías sanitarias, cambio de lámparas entre otros
PLAZO DEL CONTRATO	veinte (20) días a partir de la suscripción del acta de inicio
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.2022007 del 7 de febrero de 2022 Rubro Presupuestal mantenimiento de Infraestructura Educativa Recursos del Balance Otras Transferencias de Recursos Públicos por \$7.00.000 y mantenimiento de Infraestructura Educativa Recursos del balance Propios \$5.343.000 y Registro Presupuestal No.2022008 del 10 de febrero de 2022 Rubro Presupuestal mantenimiento de Infraestructura Educativa Recursos del Balance Otras Transferencias de Recursos Públicos por \$7.00.000 y mantenimiento de Infraestructura Educativa Recursos del balance Propios \$5.090.000

Entre los suscritos a saber GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705, Rector de la Institución Educativa LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, de conformidad con la Resolución No 1053-592 del 9 de marzo de 2016 quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra JAIRO HUMBERTO HERRAN REINA, con cédula de ciudadanía No. 14.243.653, con domicilio Cra 2 N. 2-67 Barrio la Gaviota en Ibagué, quien obrando en nombre propio, manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, para celebrar el presente contrato, y que para los efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas.. **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** contrato de obra consistente en el mantenimiento de infraestructura a todo costo que no supera los 20 smlmv, consistente en realizar actividades de pintura, mantenimiento baterías sanitarias en la sede Margarita Pardo y en la sede central Mantenimiento baterías sanitarias, cambio de lámparas entre otros de acuerdo a las siguientes especificaciones:

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	U/ M	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
SEDE MARGARITA PARDO					
1	Raspada resanada y pintada con vinilo tipo 1 a tres manos fachada interna muros.	30	M2	\$ 12.000	\$ 360.000
2	Raspada resanada y pintada con pintura en aceite sócalo	25	M2	\$ 12.500	\$ 312.500
3	Raspada resanada y pintada con vinilo tipo 1 a tres manos Fachada salones primer piso muros	68	M2	\$ 12.000	\$ 816.000
4	Raspada resanada y pintada con pintura en aceite sócalo	17	M2	\$ 12.500	\$ 212.500
5	Raspada resanada y pintada con vinilo tipo 1 a tres manos fachada salones segundo piso muros	104	M2	\$ 12.000	\$ 1.248.000
6	Raspada resanada y pintada con pintura en aceite sócalo fachada segundo piso.	26	M2	\$ 12.500	\$ 325.000
7	Raspada resanada y pintada con vinilo tipo 1 a tres manos fachada parte externa entrada principal muros	40	M2	\$ 12.000	\$ 480.000
8	Raspada resanada y pintada con pintura en aceite fachada parte externa entrada principal muros	25	M2	\$ 12.500	\$ 312.500
9	Mantenimiento y tapada de goteras de las cubiertas.	GL	GL	\$ 480.000	\$ 480.000
10	Lavada y pintada en pintura en aceite módulos unidad sanitaria niños y niñas.	GL	GL	\$ 780.000	\$ 780.000
11	Cambio malla comedor estudiantil	12	M2	\$ 17.000	\$ 204.000
12	Cambio de 6 tomas dobles y 4 interruptores en el comedor aula 4° y 5°	10	UND	\$ 20.650	\$ 206.500
13	Elaboración cubierta acceso al segundo piso unidad sanitaria con teja trapezoidal y correa 4x8	12	M2	\$ 85.000	\$ 1.020.000
14	Instalación de canal en lámina galvanizada acceso al segundo piso y unidad sanitaria.	9	ML	\$ 27.000	\$ 243.000
SUBTOTAL					\$ 7.000.000
SEDE PRINCIPAL					
15	Instalación de pasadores metálicos en las puertas en las aulas y área Administrativas	33	UND	\$ 15.000	\$ 495.000
16	Refuerzo para cuatro Puertas de las aula GRADOS 11, 9, 8 Y 6	4	UND	\$ 25.000	\$ 100.000

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET – TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co – correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

17	Instalación Puerta Metálica de 2,90X2.00 pintada en la Oficina de Psicología	GL	GL	\$ 490.000	\$ 490.000
18	Raspada, resanada y pintada muros Oficina de PSICOLOGIA con vinilo Tipo 1 A Tres manos	20	MTS2	\$ 12.000	\$ 240.000
19	Arreglo punto Hidráulico entrada Unidad Sanitaria de niños por rotura	GL	GL	\$ 190.000	\$ 190.000
20	Mantenimiento y limpieza de viga canales BLOQUES 1 Y 2, área Administrativa y Laboratorios	200	ML	\$ 4.000	\$ 800.000
21	Cambio de Tejas de eternit No. 6 en la Sala de Música	GL	GL	\$ 75.000	\$ 75.000
22	Mantenimiento Unidad Sanitaria, BLOQUE 1 Incluye cambio de árboles de entrada y manijas	5	UND	\$ 30.000	\$ 150.000
23	Instalación de 3 Lámparas Led de 2X96, en el Aula 7.1 Baños docente	3	UND	\$ 65.000	\$ 195.000
24	Instalación panel de 18 Oficina de Secretaria	1	UND	\$ 35.000	\$ 35.000
25	Instalación de Relectores de 400 W A 220 V, Parqueadero, escaleras, de laboratorio, portería y escaleras de la entrada	3	UND	\$ 450.000	\$ 1.350.000
26	Instalación pasamanos acceso escaleras área administrativa de 2X 0,90 EN Varilla cuadrada de 1/2	1	GL	\$ 220.000	\$ 220.000
27	Instalación toma doble en la Cafetería	1	UND	\$ 70.000	\$ 70.000
28	Instalación toma doble para la greca de la Cafetería	1	UND	\$ 35.000	\$ 35.000
29	Instalación toma doble en el Almacén	1	UND	\$ 30.000	\$ 30.000
30	Instalación de lámparas LED DE 2X 96 Sala de Sistemas No. 3	2	UND	\$ 65.000	\$ 130.000
31	Instalación de lámparas LED DE 2X 48 de la Sala de Refrigeración	1	UND	\$ 20.000	\$ 20.000
32	Instalación de Teja ETERNIT No. 6 Y Sala de Refrigeración, Deposito segundo piso Y Portería	3	UND	\$ 75.000	\$ 225.000
33	Tapada a goteras Cubiertas en Vidrio entrada Sala de SISTEMAS No. 3, cambio de Silicón	GL	GL	\$ 800.000	\$ 80.000
34	Mantenimiento unidad sanitaria, en portería y baño alumnos bloque 2 por taponamiento, incluye cambio de árbol de entrada, salida y desmonte los mismos	2	UND	\$ 80.000	\$ 160.000
	SUBTOTAL				\$ 5.090.000

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co – correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

VALOR TOTAL				\$ 12.090.000
-------------	--	--	--	---------------

SEGUNDA - DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días a partir de la suscripción del acta de inicio **TERCERA – VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de doce millones noventa mil pesos (\$12.090.00) M/CTE **CUARTA FORMA DE PAGO.** La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Y Entrega del informe de actividades con su respectivo registro fotográfico **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida el Rector de la Institución Educativa o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. **QUINTA - GARANTÍA.** Por tratarse de un contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **SEXTA-OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas para la prestación del servicio, establecidas en los documentos del proceso y oferta del contratista. 2. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3. Garantizar el cumplimiento del contrato, dentro del plazo pactado. 4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 5. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 6. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo. 7. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET – TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co – correspondencia@leonidasrubio.edu.co



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 8. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 9. Cumplir con las medidas de bioseguridad y ambiental. **OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza “todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1) Dejar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de dichos informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo a la disponibilidad de recursos en tesorería. **SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del Contratante. **OCTAVA -CADUCIDAD. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS** podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **DÉCIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que LA INSTITUCION EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.2022007 del 7 de febrero de 2022 Rubro Presupuestal mantenimiento de Infraestructura Educativa Recursos del Balance Otras Transferencias de Recursos Públicos por \$7.00.000 y mantenimiento de Infraestructura Educativa Recursos del balance Propios \$5.343.000 y Registro Presupuestal No.2022008 del 10 de febrero de 2022 Rubro Presupuestal mantenimiento de Infraestructura Educativa Recursos del Balance Otras Transferencias de Recursos Públicos por \$7.00.000 y mantenimiento de Infraestructura Educativa Recursos del balance Propios \$5.090.000, **DÉCIMA PRIMERA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DÉCIMA SEGUNDA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante como tampoco con el personal que llegare

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA


Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoría@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co




INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS
Resolución de Reconocimiento N. 002761 del 17 de octubre de 2017
Secretaría de Educación Municipal
NIT 890703970-6 - NID 173001000324

a necesitar el Contratista para el desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. **DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios. **DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO.** Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. **DÉCIMA QUINTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, así mismo las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura, 0,5 Universidad del Tolima sobre el valor total del Contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de febrero de 2022

CONTRATANTE


GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER
Rector- Supervisor

CONTRATISTA


JAIRO HUMBERTO HERRAN REINA
CC. 14.243.653
CRA 2 67 Barrio la Gaviota

Proyecto Astrid R P
Revisó Rector

FORMAMOS INTEGRALMENTE AL HOMBRE Y GENERAMOS EL CAMBIO

CALLE 30 N° 2 A – 31 BARRIO CLARET –TELÉFONO : (8) 5165505 IBAGUÉ – TOLIMA

Página Web: www.leonidasrubio.edu.co — E.mail: rectoria@leonidasrubio.edu.co –
correspondencia@leonidasrubio.edu.co